



ABOGADO

J. Antonio

Haz Quevedo

NOTARIO VIGESIMO

Pichincha 612

Telés. 526322-524861

Guayaquil - Ecuador

1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE

2 RESPONSABILIDAD LIMITADA SEÑ

3 VICIOS PROYECTO E INSTALACIO

4 NES ELECTRONICAS ( S P I N )

5 COMPAÑIA LIMITADA.-----

6 CAPITAL: S/. 100.000,00.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

8 Guayas, República del Ecuador, hoy día o c t a v e

9 de Junio, de mil novecientos setenta y nueve, ante mí,

10 JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO Abogado, Notario Titular Vigés

11 simo de este Cantón, comparecen los señores Nicolás Na-

12 vas Puig, de estado civil casado, de profesión: estu-

13 diante; y, Guillermo Navas Puig, de estado civil solte-

14 ro, de profesión, empleado; y, la señora AZUCENA NAVAS PUIG

15 de estado civil divorciada, de profesión: E m p l e a d a,

16 por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecua-

17 torianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

18 a quienes de conocerlos personalmente en este acto, doy

19 fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de és-

20 ta CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

21 para que la autorice me presentan la minuta que dice

22 así: SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Es-

23 crituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una

24 de constitución de compañía de responsabilidad limitada,

25 de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA :

26 Comparecen a celebrar la presente escritura, los señore

27 Nicolás Navas Puig, casado, de nacionalidad ecuatoriano

28 y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Señor Guiller

1 mo Navas Puig, soltero de nacionalidad ecuatoriano y  
2 domiciliado en la ciudad de Guayaquil y la señora Azu-

3 cena Navas Puig, divorciada, de nacionalidad ecuatoria-  
4 na y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con la  
5 finalidad de constituir una compañía de responsabilidad

6 limitada, cuyos estatutos siguen a continuación: S E  
7 GUNDA: ESTATUTOS CAPITULO PRIMO  
8 RO DENOMINACION NACIONALIDAD OBJE  
9 TO Y DURACION DE LA COMPAÑIA :- AR

10 TICULO PRIMERO:- La compañía se denominará SERVICIOS PRO  
11 YECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS ( SPIN ) COMPAÑIA

12 LIMITADA de nacionalidad ecuatoriana, cuyos objeto sera:

13 Importación y exportaciones de suministros de materiales  
14 electronicos construcciones, instalaciones, mantenimientos  
15 electronicos, en general todos los servicios relaciona-  
16 dos con la construcción en la rama de Ingenieria elec-

17 tronica, pudiendo además celebrar todos los actos civi-  
18 les relacionados con su objeto y permitidos por las  
19 leyes ecuatorianas.- ARTICULO SEGUNDO :- EL

20 domicilio de la compañía sera la ciudad de Guayaquil,  
21 pudiendo establecer sucursales en toda la república.-

22 ARTICULO TERCERO:- El plazo de duración de  
23 la compañía es el de cincuenta años contados desde la  
24 inscripción de la Compañía en el Registro mercantil.-

25 ARTICULO CUARTO :- El capital de la Compañía  
26 ñía es de cien mil sucres, ( S/. 100.000,00 ) dividido  
27 en cien participaciones de mil sucres cada una, suscri-  
28 tas y pagadas en la forma que se determinará en una



ABOGADO

J. Antonio

Haz Quevedo

NOTARIO VIGESIMO

Pichincha 612

Teléfs. 526322-524861

Guayaquil-Ecuador

de las cláusulas siguientes: ARTICULO QUINTO:

Son organos administrativos de la compañía.- El Presidente, el Gerente, La Junta General de socios es el organo de Gobierno, sus facultades son normativas de acuerdo con la Ley y estos estatutos.- ARTICULO

SEXTO :- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el organo supremo

de la compañía.- ARTICULO SEPTIMO :- La Junta general ordinaria se reunirá, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el gerente, mediante comunicación escrita dirigida

a los socios, por lo menos con ocho días de anticipación, y las resoluciones a tomarse en ella se harán de acuerdo y de conformidad a la Ley de compañía.-

La Junta General extraordinaria se reunirá en el forma establecida en el artículo ciento veinte y uno de

la ley de compañía y las resoluciones a tomarse en ella se harán de acuerdo y de conformidad a la ley de compañía.- ARTICULO OCTAVO :- La Junta general

estara presidida por el Presidente de la Compañía, a falta de el por la persona socio o no que eligiere para el efecto la Junta General, actuara como como

secretario el gerente de la compañía y a falta o impedimento se nombra un secretario ad-hoc.- Se lle-

vará un libro manuscrito de actas de la Junta General

ARTICULO NOVENO :- La Junta general de socios ejercerá las facultades y atribuciones que le con-

cede el artículo ciento veinte de la ley de compañías

y vigilará los bienes y marcha de los negocios de la compañía, así como su estado financiero, pudiendo además acordar las reformas a los estatutos.- Los funcionarios nombrados por la Junta General durarán cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, su remuneración será fijada por dicha junta general y para su remoción se aplicarán los preceptos legales del caso.- ARTICULO DECIMO :-

La junta general formada por los socios legalmente convocadas y reunidos es el organo supremo de la compañía.- La Junta General podrá considerarse validamente constituida para deliverar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella, representan por lo menos el sesenta por ciento del capital social.- La Junta general se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.- ARTICULO DECIMO PR

M E R O :- La Junta General designará al presidente y gerente de la compañía.- ARTICULO DECIMO

S E G U N D O :- Los socios concurrirán a la Junta General personalmente o por medio de su representante o apoderado, en la forma prevista en el artículo ciento veinte y tres de la ley de compañía.- ARTICULO

DECIMO TERCERO :- El Presidente de la compañía vigilará las actuaciones del gerente, además en conjunto o separadamente ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.- ARTICULO



ABOGADO

J. Antonio

Haz Luevedo

NOTARIO VIGESIMO

Plehincha 612

Telefs. 520322-524861

Guayaquil-Ecuador

DECIMO CUARTO :- Habrá un gerente quien en conjunto con el presidente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y tendrá a su cargo la administración de los negocios de la compañía.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Para el cargo de Presidente y Gerente de la compañía no se requiera ser socio de la misma.- ARTICULO DECIMO SEXTO :- La junta general designará un sub-gerente, el mismo que subrogará al presidente o gerente, en caso de falta temporal de cualquiera de estos funcionarios, pudiendo ser indefinidamente reeligidos.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO :- Además del derecho que ejercerán dentro de la compañía, en general todos los socios tendrán los derechos y obligaciones determinadas en la Ley de compañía.- ARTICULO DECIMO OCTAVO :- La junta general nombrará dos comisarios, uno principal y otro suplente, socios o no que durarán dos años en sus cargos y tendrán todas las facultades y atribuciones que ley concede a los funcionarios de fiscalización, el suplente actuara a falta del principal.- ARTICULO DECIMO NOVENO :- El capital de la compañía es de cien mil sucres, dividido en cien participaciones de mil sucres cada una, totalmente suscritas en la siguiente forma: Nicolás Navas Puig, ochenta y ocho participaciones de mil sucres cada una, Guillermo Navas Puig, ocho participaciones de mil sucres cada una y Azucena Navas Puig, cuatro participa-

1 ciones de mil sucres cada una.- ARTICULO VI  
2 G E S I M O :- El pago del capital de Servicios Proyec-  
3 tos e Instalaciones Electronico ( SPIN ) Compañia Li-  
4 mitada, se la hace en la siguiente forma: El señor  
5 Nicolás Navas Puig, ha pagado en efectivo la suma de  
6 cuarenta y cuatro mil sucres, el señor Guillermo Na-  
7 vas Puig, ha pagado en efectivo la suma de cuatro  
8 mil sucres y la Señora Azucena Navas Puig, ha pagado  
9 en efectivo la suma de dos mil sucres, mediante de-  
10 posito hecho en el Banco la Filantropica de la ciu-  
11 dad de Guayaquil, tal como consta en el certificado  
12 otorgado por el mencionado Banco y el saldo del capi-  
13 tal suscrito y no pagado, esto es la suma de cincuen-  
14 ta mil sucres, sera pagado por los socios dentro de  
15 los doce meses posteriores a la inscripción de esta es-  
16 critura en el Registro Mercantil de la siguiente ma-  
17 nera: El Nicolás Navas Puig, pagará la suma de cua-  
18 renta y cuatro mil sucres, el Señor Guillermo Navas  
19 Puig, pagara la suma de cuatro mil sucres y la se-  
20 ñora Azucena Navas Puig, pagará la suma de dos mil  
21 sucres.- La compañía otorgara a los socios certifica-  
22 dos provinciales por las cantidades que han sido pa-  
23 gadas en cuenta de las participaciones suscritas.- A R  
24 T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O :- Por sus  
25 participaciones se otorgaran a cada uno de los socios  
26 un certificado de aportación no negociable con el res-  
27 pectivo número de orden y participaciones que le co-  
28 rresponden por sus aportes, firmados por todos los so-



**FILANBANCO**

Guayaquil Abril 27 de 1.979

Certificamos por la presente, que hemos recibido de:

NICOLAS NAVAS PUIG	S/ 44.000,00
GUILLERMO NAVAS PUIG	4.000,00
AZUCENA NAVAS PUIG	2.000,00
	-----
	S/ 50.000,00
	-----

Para ser depositado en una cuenta de integración de Capital que se ha abierto en nuestro Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominara: **SERVICIOS PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SPIN) CIA. LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será - puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos i Nombramientos debidamente - inscrito, y certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado Otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañías,

Muy Atentamente

por FILANBANCO

*Jorge E. Perez P.*  
JORGE E. PEREZ P.  
GERENTE

MINISTERIO DE FINANZAS

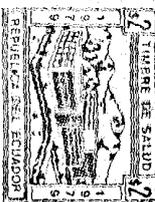


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Informe de Recomendaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

FINANZAS



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
NAVAS	PUIG	ZOILA LUZ AZUCENA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-01561274	127032		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	10 de AGOSTO 205 y PICHINCHA		
Motivo de la solicitud			

CERTIFICADO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Por *Almagro Velasquez Cevallos*  
Firma del solicitante

26 JUN 1979  
GUAYAQUIL, a 26 de JUNIO de 1979  
Fecha de presentación

Revisado por

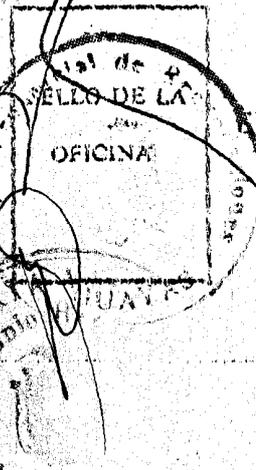


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

26 JUN 1979



VALIDO SIN ENMENDADURAS

NOTA:--No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Almagro Velasquez Cevallos  
Jefe de Recaudaciones del Guayaquil

Jefe de Recaudaciones

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



037  
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
NAVAS PUIG	GUILLERMO	NICOLAS	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900340035	033324		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
10 DE AGOSTO	205 Y PICINCHA		
Motivo de la solicitud TRAMITE DE COMPANIA			
 ..... Firma del solicitante		22 JUN. 1979 ..... Fecha de presentación	

Revisado por

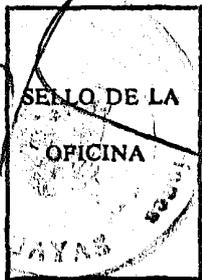
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en e Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VALIDO SIN ENMIENDAS

Almagro Velazquez Cevalle  
Jefe de Recaudaciones del Guay



Jefe de Recaudaciones  
VALIDO PARA CONSTITUCION  
DE COMPANIA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



037  
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

500 MOVILES 500  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TIMBRE DE SALUD  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
NAVAS	PUIG	NORMAN	GUILLERMO
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0903822674	098892	ECUATORIANO	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
10 DE AGOSTO	205 y FIGUINCHA		
Motivo de la solicitud			
TRAMITE DE COMPANIA			
 Firma del solicitante		22 JUN. 1979 GUIL... a 22. de JUNIO..... de 1979. Fecha de presentación	

Revisado por

22 JUN. 1979

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VALIDO SIN ENMENDADURAS

SELLO DE LA  
 OFICINA  
 GUAYAS

Alvaro Velázquez Cevallos  
 Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones  
 VALIDO PARA CONSTITUCION  
 DE COMPANIA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Guayas



ABOGADO

J. Antonio

Haz Quevedo

NOTARIO VIGESIMO

Pichincha 612

Teléf. 526322-524861

Guayaquil - Ecuador

1 cios.- Los certificados llevaran el sello de la com-

2 paña y seran registrados en el libro correspondiente

3 en el que se anotacion las cesiones o tranferencias

4 que se hicieren de acuerdo con la Ley y a estos

5 estatutos, autorizados por el cedentes, cesionario o

6 cualquiera de los funcionarios de la compañía.- A R

7 T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O :- En caso

8 de perdida o deterioro o destruccion de estos certi-

9 ficados de aportación al socios que justificare estos

10 derechos podra solicitar y obtener la expedición de

11 certificados sustitutivos en la forma legal, previa

12 publicación de los respectivos avisos por la prensa

13 y que satisfaga los gastos que causare la expedición

14 de los mismos.- A R T I C U L O V I G E S I M O T E R

15 C E R O :- Para obtener derecho de ceder sus aprti-

16 cipaciones, los socios deberán obtener el consentimier

17 to unanime del capital social.- A R T I C U L O V I

18 G E S I M O C U A R T O :- Todas las participaciones

19 confieren a su titular los mismos derechos en los

20 bienes sociales, en proporción a los valores que re-

21 presentan.- A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O

De las utilidades de la compañía se separará anual-

mente un cinco por ciento, para incrementar el for-

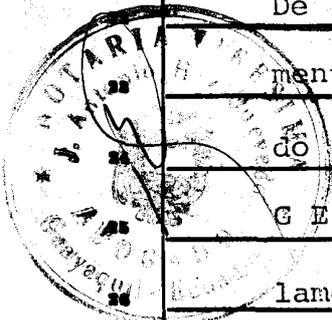
22 do de reserva Legal en numerario.- A R T I C U L O V I

23 G E S I M O S E X T O :- La compañía se disolverá so-

lamente por las causas que dispone la Ley, para la

24 liquidación se procederá de acuerdo a lo estableci-

25 do en la Ley de Compañía, debiendo la Junta General



designar los liquidadores para el efecto.- Se designa

al Señor Guillermo Navas Puig, como Presidente de la  
compañía.- Al señor Nicolas Navas Puig como gerente

de la compañía y la señora Azucena Navas Puig como  
Sub-Gerente.- Igualmente resuelven por unanimidad conferir

al Abogado Carlos A. Andrade Puig poder suficiente pa-  
ra obtener la inscripción del contrato social en el

Registro Mercantil.- Hasta aqui la minuta.- ( firmado

Ilegible ).- CARLOS ANDRADE PUIG ABOGADO REGISTRO NUM

RO SETECIENTOS VEINTICINCO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE

QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados: Cer-

tificados de no adeudar al Fisco e Integración del

Capital.- Leída que fue esta escritura de principio

a fin, por mi, el Notario en alta voz a los compa-

recientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus

partes, firmando conmigo en unidad de acto, DOY FE:

ENMIENDADOS:- treinta, y uno, compañías certificadas, sasti-

faga, catorce, Junioresponsabilidad, limitada, VALE.- ENMEN

DADOS: electronicas. VALE.-

*Nicolas Navas*

66.0900340035

66.16887

Patroquina Corpora

*Azucena Navas Puig*

66.0903822674

66.379625

Patroquina Corpora

*Azucena Navas Puig*

66.0907561274

66.32458

Patroquina Corpora

*[Signature]*



ABOGADO

J. Antonio

Har Duevedo

NOTARIO VIGESIMO

Pichincha 612

Teléfs. 526322-524861

Guayaquil-Ecuador

TORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCE-  
 RA COPIA EN SIETE FOJAS UTILES, QUE RUBRICO SELLO  
 Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES  
 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

*[Firma]*  
 H. A. DUEVEDO  
**CERTIFICO:** que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RL-  
 7330, dictada el seis de febrero de mil novecientos ochenta por el Señor  
 INTENDENTE DE COMPANIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas  
 11.794 a 11.807, número 2.543 del Registro Mercantil y anotada bajo el núm-  
 ro 7.832 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y nueve de abril de mil nove-  
 cientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- *[Firma]*

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-  
 do el 22 de agosto de 1.975 por el Señor Presidente de la República, publi-  
 cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guaya-  
 quil, a veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador  
 Mercantil.- *[Firma]*

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código  
 de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 418, se ha fijado y se man-  
 tendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de  
 la presente escritura pública.- Guayaquil, a veinte y nueve de abril de mil  
 novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- *[Firma]*

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

TIFICO, que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "SERVICIOS PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRONICAS (SEIN) C. LTDA.".- Guayaquil, a veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

